


## RESOLUCIÓN N°

CORNARE	Número de Expediente: M-016-2017	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-2572-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha: <b>26/07/2019</b>	Hora: 13:37:22.87...	Folios: 6

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° M-016-2017

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0172 del 24 de enero de 2019, se libró mandamiento de pago en contra de los señores Conrado de Jesús Galvis Hincapié, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.612.068, Misael Betancur Galvis, identificado con cédula de ciudadanía N° 758.359, Jaime Antonio Cárdenas Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.613.808, Carlos Arturo Buitrago Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.613.349 y Oscar Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.308.999, por la suma de Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos M.L. (\$369.779,20) cada uno, por concepto de *multa*, impuesta mediante la Resolución N° 133-0359 del 01 de noviembre de 2016, más los intereses de mora desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se proceda al pago de la misma.

Que dicha Resolución se notificó al señor Conrado de Jesús Galvis de manera persona el 20 de febrero de 2019, a los señores Misael Betancur, Jaime Antonio Cárdenas, Carlos Arturo Buitrago y Oscar Buitrago, mediante aviso fijado en la página web de la Corporación el día 7 de febrero de 2019 y desfijado el 21 de febrero de 2019.

Que trascurrido el término legal para que los ejecutados ejercieran su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones al mandamiento de pago o realizaran el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, sin que hubieran realizado manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de la misma codificación.

Que al no vislumbrarse nulidad alguna que pueda invalidar en todo o en parte lo actuado se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda y considerando que el Secretario General de la Corporación es competente para

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyal/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyal/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
Ago-31-12

F-GJ-36/V.03

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

conocer de este asunto en virtud de la delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** en contra de los señores Conrado de Jesús Galvis Hincapié, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.612.068, Misael Betancur Galvis identificado con cédula de ciudadanía N° 758.359, Jaime Antonio Cárdenas Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.613.808, Carlos Arturo Buitrago Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.613.349 y Oscar Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.308.999, por la suma de Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos M.L (\$369.779,20) cada uno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional y conforme a la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar** el secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 028-12778, ubicado en la Vereda Roblalito del Municipio de Sonsón, de propiedad del señor Conrado de Jesús Galvis Hincapié, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.612.068, previo el agotamiento de lo establecido en el artículo 839-4 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Condenar a los ejecutados al pago de los gastos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que una vez ejecutoriada la presente Resolución, se proceda a liquidar el crédito y los gastos procesales de esta ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar esta providencia a la ejecutada, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General

Proyectó: Fabio Mazo  
Revisó: Isabel Giraldo  
Aprobó: José Fernando Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-016-2017



CORNARE Número de Expediente: M-016-2017



NÚMERO RADICADO: 112-2572-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...

Fecha: 26/07/2019 Hora: 13:37:22.87... Folios: 6

Señor  
**OSCAR BUITRAGO**  
Vereda Marmato Media Cuesta San José  
Teléfono: 311 608 6474  
Sonsón, Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-016-2017

**ASUNTO:** Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1idem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo  
Revisó: Isobel Giraldo  
Aprobó: José Fernando Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-016-2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3


Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	Número de Expediente: M-016-2017	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-2572-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	<b>26/07/2019</b>	Hora: 13:37:22.87... Folios: 6

Señor  
**MISAEI BETANCUR GALVIZ**  
Vereda Marmato Media Cuesta San José  
Teléfono: 310 403 1903  
Sonsón, Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-016-2017

**ASUNTO:** Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1idem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,


**OLADIER RAMIREZ GOMEZ**  
Secretario General CORNARE

*Revisó:* Fabio Mazo  
*Revisó:* Isabel Giraldo  
*Aprobó:* José Fernando Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-016-2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*





CORNARE	Número de Expediente: M-016-2017	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-2572-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	<b>26/07/2019</b>	Hora: 13:37:22.87... Folios: 6

Señor  
**JAIME ANTONIO CÁRDENAS LOAIZA**  
Vereda Marmato Media Cuesta San José  
Teléfono: 311 304 9651  
Sonsón, Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-016-2017

**ASUNTO:** Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1idem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

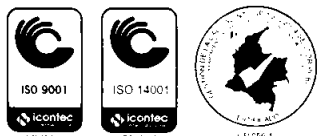
Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente

**OLADIER RAMIREZ GOMEZ**  
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo  
Revisó: Isabel Giraldo  
Aprobó: José Fernanda Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-016-2017


*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	Número de Expediente: M-016-2017	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-2572-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	<b>26/07/2019</b>	Hora: 13:37:22.87... Folios: 6

Señor  
**CONRADO DE JESÚS GALVIS HINCAPIÉ**  
Vereda Marmato Media Cuesta San José  
Teléfono: 411 7766 – 311 382 1374  
Sonsón, Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-016-2017

**ASUNTO:** Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1idem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo  
Revisó: Isabel Giraldo  
Aprobó: José Fernando Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-016-2017


*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	Número de Expediente: M-016-2017	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-2572-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	26/07/2019	Hora: 13:37:22.87... Folios: 6

Señor  
**CARLOS ARTURO BUITRAGO MEJÍA**  
Vereda Marmato Media Cuesta San José  
Teléfono: 311 608 6474  
Sonsón-Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-016-2017

**ASUNTO:** Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1idem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

**OLADIER RAMIREZ GOMEZ**  
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Maza  
Revisó: Isabel Giraldo  
Aprobó: José Fernanda Marin Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-016-2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 12, del mes de AGOSTO de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución X, Auto \_\_, OFICIO \_), **112-2572-2019 del 26 DE JULIO de 2019** con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. M-016-2017 usuario "**MISAEI BETANCUR GALVIS, OSCAR BUITRAGO, CONRADO DE JESUS GALVIS HINCAPIE, JAIME ANTONIO CARDENAS LOAIZA,**" y se desfija el día 16, del mes de AGOSTO, de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**ANDRES RICARDO MEJÍA LOPEZ**  
Nombre funcionario responsable

Andrés Mejía  
firma